



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 260 / 2012

REGULARIZACIÓN - D.F.L. N°2
ART. 122 DE LA L.G.U.Y.C.

FECHA PERMISO : 25 DE OCTUBRE DE 2012

VENCE : 25 DE OCTUBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3
ubicado en 21 DE MAYO
población COMITÉ DE ADELANTO MURRINUM
PROPIETARIO JOSÉ JAVIER HUALAMAN BARRIGA
domiciliado en OSORNO calle 21 DE MAYO
ARQUITECTO LUIS RIVERA NARVAEZ
N° patente profesional 3-1402
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR LUIS RIVERA NARVAEZ
N° patente profesional 3-1402
SUPERVISOR
ROL de propiedad N°6761-2
Derechos municipales \$134.856.-

VIVIENDA
presupuesto \$8.990.420.-
N° 2188
Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)
R.U.T N° 8.750.030-6
N° 2188
domicilio RAMIREZ N°952 OF. 62-A - OSORNO
RUT N° 11.797.262-3
domicilio
RUT N°.....
domicilio RAMIREZ N°952 OF. 62-A - OSORNO
RUT N° 11.797.262-3
RUT N°
Superficie terreno 655,26 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	85,61 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	85,61 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda D.F. L. N°2 de 1959, acogida al Art. 122 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de propiedad ubicada en calle 21 de Mayo N°2188, Comité de Adelanto Murrinumo, Rahue Alto, de propiedad de Don José Hualaman Barriga, con una superficie aprobada de 85,61 M2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev